

ACUERDO No. 067

15 DIC 2010

Por el cual se modifica el Acuerdo 045 del 26 de octubre de 2010 y se concede una prórroga a la autorización concedida a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, relacionada con los bienes muebles e inmuebles ubicados en la denominada Clínica Universitaria de Norte de Santander en Cúcuta.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.045 del 26 de octubre de 2010, el Consejo Superior Universitario autorizó a la señora Rectora para terminar anticipadamente el Convenio Interadministrativo de Operación suscrito entre la Gobernación del Norte de Santander y la Universidad de Pamplona con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, dentro del marco de condiciones que a continuación se exponen:

1. Verificación de inventarios físicos.
2. Verificación de Estados Financieros.
3. Verificación del Plan de Entrega diseñado por el Hospital.
4. **Plazo máximo de (3) meses.**

2. Que la administración universitaria, dando cumplimiento al Acuerdo mencionado, le solicitó al señor Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meóz, la presentación del Plan de Entrega diseñado por esa entidad para recibir los bienes, mediante comunicación del 3 de noviembre de 2010, adjuntando copia completa del Acuerdo pertinente, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

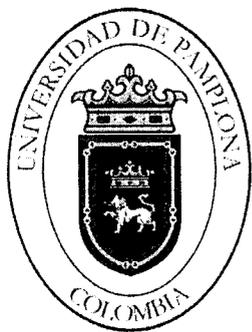
3. Que dada la circunstancia anterior, es indispensable prorrogar el término inicialmente concedido a la Rectoría en el Artículo Primero del Acuerdo No.045 del 26 de octubre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No.045 del 26 de octubre de 2010, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para terminar anticipadamente el convenio interadministrativo de operación suscrito entre la Gobernación del Norte de Santander y la Universidad de Pamplona con la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meóz, dadas las razones expuestas



Acuerdo No.  067

en la parte considerativa del presente acuerdo, dentro del marco de condiciones que a continuación se exponen:

1. Verificación de inventarios físicos.
2. Verificación de Estados Financieros.
3. Verificación del Plan de Entrega diseñado por el Hospital.
4. Plazo máximo de cinco (5) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2010

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria